

**Resolución**

1243/2021

Expediente

12263/021

Acta N°

2021/0023

VISTO: estas actuaciones referidas a la solicitud de aprobación de las Bases y Formularios para llevar a cabo la 10ª Edición de los Fondos Concursables para Iniciativas de Niños, Niñas y Adolescentes 2021, elevada por las Direcciones de Coordinación Regional Oeste de la Dirección Departamental de Montevideo y el Programa de Participación Infantil y Adolescente;

RESULTANDO: I) que la finalidad de los Fondos Concursables es la de promover la participación protagónica de los niños, niñas y adolescentes, contribuyendo a la viabilidad de iniciativas destinadas a la promoción de derechos que surgen de sus diferentes modalidades organizativas. Constituyéndose en una prioridad Institucional apoyar económicamente procesos de participación, instancias culturales, de esparcimiento, recreativas, que sean producto o surjan desde diversos grupos o colectivos de niños, niñas y adolescentes de todo el país, enmarcándose en los lineamientos institucionales para la promoción de los derechos de infancia y adolescencia;

II) que la presente propuesta es organizada en forma conjunta por el Programa de Participación Infantil y Adolescente y las Direcciones de Coordinación Regional de la Dirección Departamental de Montevideo, quienes han conformado una Comisión integrada también por la División Comunicación Institucional, para realizar las actividades de lanzamiento, difusión, recepción de las postulaciones, la convocatoria de los respectivos tribunales y el seguimiento de la ejecución de las propuestas;

CONSIDERANDO: I) que de fs. 01 a 12, lucen agregadas las Bases de los Fondos Concursables y de fs. 13 a 17 el Formulario de presentación de iniciativas 2021;

II) que el cronograma fue definido de acuerdo al siguiente detalle: lanzamiento virtual por Departamento y Región de Montevideo en el mes de mayo de 2021, período de inscripción de iniciativas hasta el 02 de julio de 2021, rendición contable del gasto hasta el 05 de noviembre de 2021 y plazo de entrega de la pauta de evaluación final hasta el 10 de diciembre de 2021;

III) que la Comisión organizadora de los fondos informa que, en atención a que la Unidad Reajutable en el mes de abril de 2021, fue una cifra no adecuada a nivel comunicacional, sugiere utilizar la moneda peso uruguayo, proponiendo que el monto máximo asignado por Departamento y/o Región de Montevideo y Canelones sea de hasta \$120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil) y que se acepte que el monto máximo permitido por propuesta sea de \$ 60.000 (pesos uruguayos sesenta mil);

IV) que desde la Subdirección General de Gestión Territorial se avala lo informado y solicitado;

V) que la Dirección de la División Planificación Presupuestal informa que el incremento presupuestal es poco significativo y existen créditos presupuestales para cubrir dicho gasto, no obstante, la partida que se propone abonar por Departamento y/o Región, se incrementó en un 7% representando un incremento presupuestal en el rubro funcionamiento en el mismo porcentaje. A su vez agrega que los presentes gastos deberán imputarse al Programa 400 "Políticas Transversales de Desarrollo Social", Proyecto 000 "Gastos de Funcionamiento", fuente de financiamiento 1.1 "Rentas Generales";

VI) que este Directorio, en virtud a que la presente propuesta constituye una línea institucional, incentivando la participación de nuestros niños, niñas y adolescentes, entiende pertinente adoptar las medidas administrativas tendientes a resolver conforme se sugiere y solicita;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo preceptuado en Resolución N° 3018/013 de fecha 12 de setiembre de 2013 y sus modificativas Resolución N° 4447/014 de fecha 06 de noviembre de 2014 y Resolución N° 156/015 de fecha 12 de enero de 2015;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**RESUELVE:**

1°) APRÚEBANSE las Bases de los Fondos Concursables de Iniciativas de Niños, Niñas y Adolescentes 2021, y el Formulario de presentación de iniciativas para dichos fondos, que obran de fs. 01 y 12 y de fs. 13 a 17 respectivamente y que forman parte del presente Acto Administrativo.

2°) APRÚEBASE el siguiente cronograma:

- Mayo de 2021: Lanzamiento virtual y difusión.
- Hasta el 16 de julio de 2021: Presentación de propuestas.
- Desde el 19 al 30 de julio: Evaluaciones de los Tribunales.
- 02 al 13 de agosto: Aprobación de Directorio
- Desde el 16 de agosto al 29 de octubre: Ejecución de las propuestas
- 05 de noviembre de 2021: Rendición contable del gasto.
- Hasta el 10 de diciembre de 2021: Plazo de entrega de la pauta de evaluación final.

3°) FÍJANSE los siguientes montos de los Fondos Concursables para iniciativas de niños, niñas y adolescentes para el año 2021:

- Hasta \$ 120.000.- (pesos uruguayos ciento veinte mil) a entregar por Departamento y/o Regiones de los Departamentos de Montevideo y Canelones.
- Hasta \$ 60.000.- (pesos uruguayos sesenta mil) por propuesta.

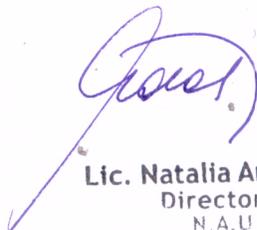
4°) DISPÓNESE que dicha erogación se imputará Programa 400 "Políticas Transversales de Desarrollo Social", Proyecto 000 "Gastos de Funcionamiento", fuente de financiamiento 1.1 "Rentas Generales".

5°) ESTABLÉCESE que el Departamento de Tecnologías de la Información y la División Comunicación Institucional deberán coordinar con la Comisión de Seguimiento la difusión del presente Acto Administrativo.

6°) COMUNÍQUESE por Memorando al Departamento de Tecnologías de la Información y a la División Comunicación Institucional; y al PROPIA; hecho, **pase** a División Financiero Contable a todos sus efectos.

ZS/AC/FA

Fecha Acta: 19/05/2021 - Numero Acta: 2021/0023



Lic. Natalia Argenzio
Directora
N.A.U.



Dr. Pablo Abdala
Presidente
INAU